

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 4 AL CONTRATO 202100331

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600089742 DE 2021
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	28/02/2021
CONTRATO No:	202100331
CLASE:	Contrato
CONTRATISTA:	LOGÍSTICA Y VALLAS ANTIOQUIA S.A.S
NIT:	900.590.897-4
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Un (1) año, una vez aprobadas la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, y sin superar la cuantía de 1.000 SMMLV mediante la ejecución de las diferentes ordenes de servicio.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	15/12/2021
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	El contratista se obliga con la ESU a “Servicio de alquiler de vallas y mallas de contención para los diferentes clientes de la ESU”, de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integrante del contrato.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 4:	Servicio de alquiler de vallas contención y mallas de Seguridad (incluye abrazaderas) para cerramientos, solicitados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 4:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el veintiocho (28) de febrero de 2022, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 4:	Cincuenta millones de pesos m/l (\$50.000.000) IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio N° 4 al Contrato 202100331, suscrito entre La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y logística y Vallas Antioquia S.A.S cuyo objeto es “Servicio de alquiler de vallas y mallas de contención para los diferentes clientes de la ESU” previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Contrato de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el “Servicio de alquiler de vallas contención y mallas de Seguridad (incluye abrazaderas) para cerramientos, solicitados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 2 de 4

La presente orden de servicio será ejecutada tipo bolsa con base en la demanda, por lo que la ESU pagará al contratista los servicios que efectivamente sean solicitados y prestados.

La ESU, a través de la supervisión que sea delegada de la orden de servicio, enviará al Contratista las solicitudes de prestación del servicio que deban ser atendidas, en las cuales le será indicado fecha, lugar, número de días, y cantidad de vallas y mallas que requieren ser instaladas. En caso tal, que dadas las condiciones del servicio no sea posible indicar por parte de la supervisión la cantidad de vallas o mallas a instalar, podrá ser solicitado al Contratista realizar el cálculo de elementos requeridos, quien deberá informarlo a la supervisión para llevar el adecuado control del servicio prestado.

El contratista deberá presentar, una vez finalizado cada servicio solicitado, un informe de la prestación del mismo, en el cual deberá constar la ejecución del servicio, según lo indicado en el cuadro anterior. El informe debe seguir las indicaciones que sean dadas por la supervisión del contrato.

El Contratista únicamente podrá prestar los servicios que sean requeridos por la supervisión designada de la orden, por lo que el Contratista deberá asumir el pago de aquellos servicios que sean atendidos por indicación dada por parte de personas diferentes a la supervisión designada.

El Contratista deberá implementar los controles necesarios del valor ejecutado de la orden de servicio, por lo que bajo ninguna circunstancia se podrá exceder el valor contratado durante el plazo de ejecución estipulado.

El servicio deberá prestarse bajo las tarifas y condiciones pactadas en el contrato No. 202100331.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000) IVA INCLUIDO.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600090769 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000264
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000274
Centro de costos:	32045
Rubro al presupuesto:	23202020080018-0/83117
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD – APOYO LOGÍSTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	2022100795

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 4

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 3 de 4

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el veintiocho (28) de febrero de 2022, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100331. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 4 de 4

cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202100331 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

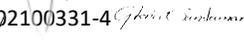
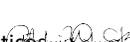
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los siete (7) días del mes de febrero del año 2022.

ESU

CONTRATISTA


EDWINY MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


LINA MARCELA GALLEGO MEDINA
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 
Aprobó: Mareli Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 
Aprobó: Gloria Eugenia Santamaria - Supervisora de la orden No. 202100331-4 
Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia 
Revisó: Juan Esteban Hoyos – Abogado - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.